

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 10654** *Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y «Bachibac» en Liceos Franceses.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su Preámbulo, como uno de sus principios inspiradores, el compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. Por otra parte, el artículo 6.6 de la citada ley determina que el Gobierno podrá establecer, en el marco de la cooperación internacional en materia de educación, currículos mixtos de enseñanza del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos.

El 12 de marzo de 2010 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles. Con el objetivo de desarrollar el contenido de dicho real decreto, el 7 de agosto de 2010 se publica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención. Dicha Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, establece las condiciones bajo las cuales el alumnado incluido en el programa Bachibac puede ser acreedor a la doble titulación. Así mismo, la disposición adicional única del Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, establece que el alumnado que cursa estudios en secciones internacionales españolas en centros escolares franceses y obtiene el título francés de «Option Internationale du Baccalauréat» (OIB) ante tribunales con participación española, y ha superado en el marco del Baccalauréat las pruebas de las materias específicas impartidas en las referidas secciones, tiene derecho a que les sea otorgado el título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, establece el procedimiento que se ha de seguir para la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la citada Ley Orgánica 2/2006, de Educación. En él se determina que la expedición de los títulos correspondientes a estudios terminados en los centros a los que se refiere el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, será realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La inexistencia de norma que regule el procedimiento mediante el cual se debe tramitar la expedición del título de Bachiller para aquel alumnado con derecho al mismo que ha cursado sus estudios en liceos franceses incluidos en los programas hispano-franceses arriba mencionados, justifica la oportunidad y necesidad de desarrollar la presente orden que lo contempla.

En la elaboración de la presente orden ha sido consultado el Consejo Escolar del Estado.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente orden tiene por objeto establecer el procedimiento de expedición del título de Bachiller para:

a. Los alumnos propuestos para la obtención del título de Bachiller que hayan cursado sus estudios en un centro educativo francés en una sección internacional española (relacionada en el anexo II, A) y que, habiendo obtenido el título francés de OIB (Option Internationale du Baccalauréat), ante tribunales con participación española, hayan superado en el marco del Baccalauréat, las pruebas de las materias específicas impartidas en las referidas secciones internacionales de lengua española

b. Los alumnos propuestos para la obtención del título de Bachiller que hayan superado sus estudios en un centro educativo francés que imparta las enseñanzas del programa de doble titulación «Bachibac» reguladas por el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero (relacionados en el anexo II, B) y haya superado las pruebas externas de las materias específicas del currículo mixto.

Artículo 2. *Requisitos para la expedición del título de Bachiller y derechos derivados.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España expedirá el título de Bachiller, con la especificación de modalidad que se establece en el anexo III, previa solicitud del interesado y pago de las tasas correspondientes. Dicho título otorgará a este alumnado los mismos derechos que a aquel que haya cursado el Bachillerato en un centro de titularidad española, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, en su artículo 8.

Artículo 3. *Procedimiento de solicitud.*

1. El alumno formalizará su solicitud en el centro educativo en el que ha cursado sus estudios (o en aquel lugar que designe al efecto la administración francesa), una vez se hayan reunido las condiciones para la obtención del título de Bachiller. Para iniciar el procedimiento el alumno utilizará la hoja de solicitud que se incluye en el anexo I, que acompañará del documento justificativo de pago de la tasa. El pago de la tasa establecida se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia.

2. El procedimiento de expedición de títulos seguirá lo establecido en este apartado:

a) Las propuestas de expedición de títulos se realizarán con carácter anual, una vez concluidas las pruebas requeridas normativamente. En la propuesta se incluirán los alumnos que, reuniendo las condiciones para la obtención del título de Bachiller, hayan formalizado su solicitud y abonado la tasa establecida.

b) Los centros educativos franceses (o la autoridad educativa que designe al efecto la Administración francesa), remitirán telemáticamente a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia, la relación nominal de alumnos que solicitan el título de Bachiller utilizando para ello el formulario virtual puesto a disposición por dicha Consejería incluido en la presente orden como Anexo VI, si bien se podrá utilizar otra plantilla virtual, previo acuerdo con la Parte francesa. Adicionalmente, remitirán por correo postal una copia impresa de la citada relación nominal de alumnos solicitantes acompañada de la hoja de solicitud y justificante del pago por transferencia de la tasa.

c) La Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia elaborará la propuesta de expedición de títulos recogiendo las solicitudes cursadas por los centros educativos franceses. La propuesta de expedición de título utilizará el impreso oficial, que se adjunta en el anexo V, que consta de dos modelos; uno de cabecera, denominado «Hoja portada», que debe utilizarse siempre, y otro de continuación, denominado «Hoja relación», del que podrán utilizarse tantos ejemplares como sean necesarios, en el caso de que el número de alumnos supere el número previsto en la «Hoja portada». Si en la última hoja utilizada sobran filas en blanco, se anularán con el trazo de una línea. En el citado anexo V se adjuntan las correspondientes instrucciones para la cumplimentación de los impresos.

d) Para la determinación de la modalidad del título de Bachiller la solicitud se atenderá a lo establecido en el anexo III de esta resolución.

e) De cada propuesta, se cumplimentarán 4 copias que incluirán los sellos y las firmas originales, con el nombre y apellidos del firmante debajo de la firma.

f) Dichas propuestas, firmadas por el Consejero de Educación de la Embajada de España en Francia, serán remitidas a la Inspección Central de Educación junto con el comprobante de pago de la tasa de expedición del título de Bachiller, así como el anexo IV, acreditativo de reunir las condiciones académicas para la expedición del título de Bachiller, emitido por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia.

g) Las autoridades francesas facilitarán el acceso a los datos académicos requeridos al efecto de comprobación y verificación de documentación, en las condiciones de seguridad comúnmente aceptadas por ambas partes.

h) En la Inspección Central de Educación del Ministerio, una vez comprobados los datos consignados, se firmará el conforme por el inspector central correspondiente en la hoja portada de cada propuesta. Uno de los ejemplares firmados de la propuesta de cada centro educativo francés se archivará en la Inspección Central de Educación, junto con la documentación académica recibida en cada caso. Otros dos ejemplares serán remitidos por la Inspección Central de Educación a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia, uno para su archivo en la propia Consejería y otro para su traslado a la correspondiente instancia educativa de la administración francesa. El cuarto ejemplar se enviará al Servicio de Títulos de la Subdirección General de Ordenación Académica, para la expedición de los títulos, junto con los justificantes de pago de tasas requeridos.

i) Una vez emitidos los títulos, el mismo Servicio de Títulos, los remitirá a la Consejería de Educación para su traslado a la correspondiente instancia educativa de la administración francesa.

Artículo 4. *Determinación de nota media global correspondiente al sistema educativo español.*

Para la determinación de la nota media global correspondiente al sistema educativo español, que se incluirá en la propuesta de expedición del título de Bachiller para cada alumno, se seguirá lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el Bachiller español que se corresponde con la división entre dos de la nota media obtenida en el título de Baccalauréat.

Artículo 5. *Formalización del pago de la tasa.*

La formalización del pago de la tasa establecida se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 3 de agosto de 2012.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**
ANEXO I
Solicitud de expedición del Título de Bachiller para el alumnado proveniente de secciones internacionales españolas y secciones «Bachibac» en liceos franceses

Se acompañará la presente solicitud del documento justificativo de pago de la tasa por expedición del título de Bachiller.

VEUILLEZ AJOUTER LE JUSTIFICATIF DU PAIEMENT PAR VIREMENT BANCAIRE AU NOM DE «CONSEJERÍA DE EDUCACION-TASAS».

VEUILLEZ NOTER LE «NOM, PRENOM DU CANDIDAT».

Apellido(s) <i>Nom(s)</i>			
Nombre <i>Prénom</i>			
Liceo <i>Lycée</i>			
Código Liceo <i>Code Lycée</i>			
Sección <i>Séction</i>	Internacional Española		
	Bachibac		
Documento Identificativo <i>Carte d'identité/Passeport</i>			
Sexo <i>Sexe:</i> <i>Elegir una opción (Choisir une option)</i>	Hombre <i>Homme (1)</i>		
	Mujer <i>Femme (2)</i>		
Lugar de Nacimiento <i>Lieu de naissance</i>			
País <i>Pays</i>			
Nacionalidad <i>Nationalité</i>			
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa) <i>Date de naissance (jj/mm/aa)</i>			
Nota Media Final <i>Note globale</i>			
Convocatoria <i>Session</i>			
Modalidad (Marcar una) <i>Série (Choisir une)</i>			
		Ciencias y Tecnología 00010 600 306 <i>Série "Scientifique"</i>	
		Humanidades y Ciencias Sociales 00010 600 309 <i>Série "Littéraire" ou "Economique et Sociale"</i>	
		Artes, vía de Artes plásticas, imagen y diseño 00010 600 308 <i>Série "Littéraire"</i>	
		Artes, vía de Artes escénicas, música y danza 00010 600 307 <i>Série "Littéraire"</i>	

ANEXO II

A. Liceos franceses con secciones internacionales españolas

Denominación	Localidad	Código de centro
LYCÉE AMIRAL RONARC'H	BREST	60005953
LYCÉE FRANÇOIS MAGENDIE	BURDEOS	60000384
LYCÉE DES PONTONNIERS	ESTRASBURGO	60000402
LYCÉE D'ÉTAT INTERNATIONAL	FERNEY-VOLTAIRE	60000438
CITÉ SCOLAIRE INTERNATIONALE	GRENOBLE	60000441
CITÉ SCOLAIRE INTERNATIONALE	LYON	60000475
COLLÈGE-LYCÉE MARSEILLEVEYRE	MARSELLA	60000499
LYCÉE JOFFRE	MONTPELLIER	60000359
COLLÈGE-LYCÉE HONORÉ DE BALZAC	PARÍS	60000529
LYCÉE INTERNATIONAL SAINT GERMAIN-EN-LAYE	SAINTE GERMAIN-EN-LAYE	60000530
LYCÉE MAURICE RAVEL	SAN JUAN DE LUZ	60000451
LYCÉE SAINT SERNIN	TOULOUSE	60001078
CENTRE INTERNATIONAL VALBONNE	VALBONNE	60000517

ANEXO II

B. Liceos franceses con secciones «Bachibac»

Denominación	Localidad	Código de centro
LYCÉE MAURICE RAVEL	SAINT-JEAN-DE-LUZ	60006258
LYCÉE DE GRAND AIR	ARCACHON	60006261
LYCÉE BERTRAND DE BORN	PÉRIGUEUX	60006271
LYCÉE VICTOR LOUIS	TALENCE	60006295
LYCÉE SAINT-THOMAS D'AQUIN	SAINT-JEAN-DE-LUZ	60006283
LYCÉE CHARLES DE GAULLE	DIJON	60006313
LYCÉE PONTUS DE TYARD	CHALON-SUR-SAÔNE	60006325
LYCÉE MONTCHAPET	DIJON	60006337
LYCÉE GERVILLE	BASSE-TERRE	60006349
LYCÉE MARGUERITE DE FLANDRE	GONDECOURT	60006350
LYCÉE GAMBETTA	TOURCOING	60006362
LYCÉE MONTEBELLO	LILLE	60006374
LYCÉE JEAN PERRIN	LYON	60006404
LYCÉE EDGAR QUINET	BOURG-EN-BRESSE	60006416
LYCÉE BEAUSSIER	LA SEYNE-SUR-MER	60006490
LYCÉE JEAN DAUTET	LA ROCHELLE	60006520
LYCÉE RENÉ DESCARTES	RENNES	60006544
LYCÉE EVARISTE PARNY	SAINT-PAUL	60006556
LYCÉE VICTOR HUGO	COLOMIERS	60006571
LYCÉE EDMOND ROSTAND	BAGNÈRES-DE-LUCHON	60006581
LYCÉE LANNES	LECTOURE	60006593
LYCÉE BILLIÈRES	ARGELÈS-GAZOST	60006611
LYCÉE EMILIE DE BRETEUIL	MONTIGNY-LE-BRETONNEUX	60006623
LYCÉE FRANCISQUE SARCEY	DOURDAN	60006635
LYCÉE ALBERT CAMUS	BOIS-COLOMBES	60006647
LYCÉE VAN GOGH	ERMONT	60006659
LYCÉE SAINT-CHARLES	MARSEILLE	60006210
LYCÉE THÉODORE-AUBANEL	AVIGNON	60006222
LYCÉE POLYVALENT DE LA MÉDITERRANÉE	LA CIOTAT	60006234
LYCÉE JEAN-LURÇAT	MARTIGUES	60006246
LYCÉE JEANNE-D'ARC	CLERMONT-FERRAND	60006301
LYCÉE LOUIS-BLARINGHEM	BÉTHUNE	60006386
LYCÉE FERNAND-DARCHICOURT	HÉNIN-BEAUMONT	60006398
LYCÉE JULES-GUESDE	MONTPELLIER	60006428
LYCÉE ALBERT-CAMUS	NÎMES	60006431
LYCÉE FRANÇOIS-ARAGO	PERPIGNAN	60006441
LYCÉE JACQUES-PRÉVERT	SAINTE-CRISTOL-LEZ-ALÈS	60006672
LYCÉE JEAN D'ARC	NANCY	60006453
LYCÉE BELLEVUE	LE MANS	60006465

Denominación	Localidad	Código de centro
LYCÉE PIERRE-MENDÈS-FRANCE	LA ROCHE-SUR-YON	60006477
LYCÉE JULES-VERNE	NANTES	60006489
LYCÉE MAURICE-RAVEL	PARIS 20ÈME AR.	60006507
LYCÉE MOLIÈRE	PARIS 16ÈME AR.	60006519
LYCÉE LÉON-BOURGEOIS	ÉPERNAY	60006532
LYCÉE MAHATMA-GANDHI	SAINT-ANDRÉ	60006568
LYCÉE DU CASTELLA	PAMIEERS	60006601
LYCÉE MARIE-CURIE	SCEAUX	60006660

ANEXO III

Correspondencia de los estudios cursados en las Secciones internacionales españolas o secciones «Bachibac» en Liceos con las modalidades de Bachillerato español a los efectos de expedición del título de Bachiller

Modalidad de Bachillerato español	«Série» de estudios franceses de Baccalauréat général
Ciencias y Tecnología Código de título: 00010 600 306	<i>Scientifique (S)</i>
Humanidades y Ciencias Sociales Código de título: 00010 600 309	<i>Économique et sociale (ES)</i> <i>Littéraire (L), épreuve de spécialité:</i> <i>Mathématiques</i> <i>Latin</i> <i>Grec ancien</i> <i>Histoire des arts</i> <i>Langue vivante étrangère 2</i> <i>Langue vivante étrangère 3</i> <i>Éducation physique et sportive de complément</i> <i>Langue vivante 1 (étrangère)</i> <i>Langue vivante 2 (étrangère)</i> <i>Langue vivante régionale 2</i> <i>Langue vivante régionale 3</i>
Artes: Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño Código de título: 00010 600 308	<i>Littéraire (L), épreuve de spécialité:</i> <i>Arts plastiques</i> <i>Cinéma-audiovisuel</i>
Artes: Vía Artes Escénicas, Música y Danza Código de título: 00010 600 307	<i>Littéraire (L), épreuve de spécialité:</i> <i>Musique</i> <i>Théâtre-expression dramatique</i> <i>Danse</i>

ANEXO IV



Consejería de Educación en Francia

Fecha (date)

Certificado a enviar a :

Rectorat de l'académie de

(Adresse postale / Dirección)

CERTIFICADO DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
ATTESTATION DE REUSSITE A L'EXAMEN DU BACHILLERATO

Conforme al acuerdo de 10 de enero de 2008 entre el Gobierno de la República francesa y el Gobierno del Reino de España

Conforme al certificado de reunir los requisitos para la expedición del título de *baccalauréat général* y el certificado de notas de las materias específicas de la prueba externa para la obtención del título de Bachiller, expedidos por el rectorado de la academia de...

Vu l'accord du 10 janvier 2008 entre le Gouvernement de la République française et le Gouvernement du Royaume d'Espagne

Vu l'attestation de réussite à l'examen du baccalauréat général et le relevé des notes pour la délivrance du *Bachillerato*, délivrés par le rectorat de l'académie de...

El Consejero de Educación de la Embajada de España en Francia
 Le Conseiller pour l'Education de l'Ambassade d'Espagne en France

CERTIFICA que el alumno (*nombre y apellidos*), nacido el (*fecha de nacimiento*) en (*lugar de nacimiento*), de la Sección Bachibac del liceo (*nombre*) / tras haber superado en el curso escolar 20../20.. la prueba específica para la obtención del título de *Bachiller* en las condiciones establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero (B.O.E. de 12 de marzo), cumple los requisitos académicos exigidos en la citada norma para la obtención del

CERTIFIE que M./Mme _____, né(e) le _____ (date) à _____ (lieu), appartenant à la section Bachibac, du lycée de _____, / après avoir réussi l'année scolaire 20../20.. l'épreuve spécifique pour obtenir le Titre de Bachelier dans les conditions établies dans l'article 8 du Décret Royal 102/2010 du 5 février (J.O. espagnol du 12 mars), a les conditions académiques exigées dans ladite norme pour obtenir le

TÍTULO DE BACHILLER / TITRE DE BACHELIER

del Sistema Educativo Español, que le será expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por el procedimiento establecido al efecto y previa solicitud del interesado.

du Système éducatif espagnol, lequel sera délivré par le Ministère de l'Education, de la Culture et du Sport par le procédé établi à cet effet et la préalable demande de l'intéressé.

Dª/D.

(Fecha y lugar de nacimiento / Date et lieu de naissance)

Reúne los requisitos académicos para la solicitud del título de Bachiller / a été reçu(e) au *Bachillerato*

De la modalidad (en letra) / de la **série** (en toutes lettres) :

En la convocatoria de (indicar mes y año) / à la **session** de (indiquer le mois et l'année) :

Con una calificación final de / avec une note globale de : / 10

El Consejero de Educación de la Embajada
de España en Francia

Le conseiller pour l'Education de l'ambassade d'Espagne
en France

Firma (signature)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS PROPUESTAS DE
EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES INTERNACIONALES ESPAÑOLAS
O BACHIBAC EN LICEOS FRANCESES**

- (1) NIVEL EDUCATIVO Se pondrá el código correspondiente conforme se indica a continuación:
Bachillerato 05
- (2) TIPO DE TÍTULO Se cumplimentará el número que se indica:
4 Ley Orgánica de Educación (LOE-2006)
- (3) NOMBRE Nombre completo del responsable de la formulación de la propuesta.
- (4) CÓDIGO CENTRO Se consignará el código de Centro asignado por el Ministerio de Educación español.
- (5) PROPUESTA Cada propuesta se compondrá de UNA SOLA HOJA PORTADA y tantas hojas relación como sean necesarias hasta incluir al último alumno solicitante. Dentro de cada AÑO NATURAL las distintas propuestas que se produzcan deberán ser numeradas de 01 en adelante.
- (6) PÁG. Se indicará el número de página que corresponde a cada hoja dentro de una propuesta (conjunto de hoja portada y hojas relación), indicándolo en el formato X/Y, siendo X el número de la página e Y el total de páginas de la propuesta que corresponda.
- (7) UNIDAD DE TRÁMITE Indicar el código 6700, que corresponde a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia
- (8) PAÍS Se utilizará el código (F), de acuerdo con la TABLA DE TERRITORIOS.
- (9) NÚMERO DE ORDEN En cada propuesta los alumnos deberán ir ordenados alfabéticamente y numerados correlativamente.
- (10) DOCUMENTO IDENTIFICATIVO Compuesto de dos campos. En el campo TIPO se pondrá un 1 si se trata de D.N.I. —españoles— y un 2 si se trata de pasaporte u otro documento identificativo en el caso de no serlo. A continuación se hará constar el número de dicho documento o relación alfanumérica correspondiente.
- (11) SEXO Se codificará Hombre 1
Mujer 2
- (12) MUNICIPIO DE NACIMIENTO Indicar la denominación literal, según conste en el documento acreditativo de la misma.

(13) CÓDIGO DE PROVINCIA Se indicará el código de la provincia española de acuerdo con la TABLA DE PROVINCIAS impresa a continuación. Si el alumno ha nacido en el extranjero se pondrá 60.

(14) PAIS DE NACIMIENTO Y (15) NACIONALIDAD Se cumplimentará SIEMPRE, de acuerdo con la tabla de PAISES Y NACIONALIDADES impresa a continuación.

(16) FECHA DE NACIMIENTO Todas las fechas que se incluyan en este apartado deben indicarse con dos dígitos, rellenando, por este orden, el día, mes y año.

(17) CALIFICACIÓN Se deberá cumplimentar con la nota media final expresada en escala numérica del 5 al 10, con un decimal, según la transformación de calificaciones establecida en la **instrucción sexta** de la *Resolución de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones para la expedición del título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y "Bachibac" en liceos franceses.*

(18) CÓDIGO DEL TÍTULO Insertar el código completo del título a expedir, según las enseñanzas cursadas, de acuerdo con lo que se establece en el anexo II de la *Resolución de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones para la expedición del título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y "Bachibac" en liceos franceses.*

Ciencias y Tecnología **00010 600 306**
Humanidades y Ciencias Sociales **00010 600 309**
Artes, vía de Artes plásticas, imagen y diseño **00010 600 308**
Artes, vía de Artes escénicas, música y danza **00010 600 307**

(19) FECHA PAGO DERECHOS Se hará constar la fecha de abono de la tasa correspondiente para la expedición del título de **Bachiller**.

Deben remitirse CUATRO ejemplares originales firmados de la propuesta. DOS de ellos se devolverán, con el conforme de la Inspección de Educación, a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia, uno para su archivo en la misma y el otro para su remisión al centro proponente.

Cumplimentar el impreso de la propuesta con letras MAYÚSCULAS.

ANEXO VI

PAGE _____ / _____

DEMANDE DU DIPLOME DE BACHILLER <i>(Ley Orgánica 2/2006, de Educación - R.D. 102/2010, de 5 de febrero)</i>	
LYCÉE	
DENOMINATION	
CODE	
SECTION BACHIBAC	
SECTION INTERNACIONAL ESPAGNOLE	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ORDRE A-Z	NOM 1	NOM 2	PRÉNOM	(1) DOCUMENT D'IDENTIFICATION		(2) SEXE	LIEU DE NAISSANCE	PAYS	NATIONALITÉ	DATE DE NAISSANCE J/M/AA	NOTE GLOBALE	(3) CÔDE DU TITRE	(4) SESSION M/M/AA	(5) DATE PAIEMENT DROITS J/M/M/AA
				TYPE	N.º									
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														

- (1) DOCUMENT D'IDENTIFICATION: METTEZ 1: Carte d'identité espagnole. METTEZ 2: carte d'identité ou passeport non espagnole.
- 1 (HOMME) 2 (FEMME)
- (2) CODE DU DIPLOME: Ciencias y Tecnología 00010 600 306 Humanidades y Ciencias Sociales 00010 600 309 Artes, imagen y diseño 00010 600 308 Artes, via de Artes plásticas, imagen y diseño 00010 600 308 Artes, via de Artes escénicas, música y danza 00010 600 307
- (3) SESSION: Veuillez noter la mois et année (Juillet, 2012: 07/12)
- (4) DATE PAIEMENT DROITS: Veuillez noter la date du virement bancaire.
- (5)